



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-43440891- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-43440891- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos - Físico Química.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-5001-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0013-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-79077054-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0013-LPU23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-79078403-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-79639935-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 11 de julio de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-80539574-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 12 de julio de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-91906555-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0013-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30687713202); SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802); MERCK S.A. (CUIT 30503832565); SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767) y NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30643663445).

Que mediante N° GEDO IF-2023-92497644-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-101466627-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-102194309-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 5, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 63, 64, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 170, 180 y 185 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 16, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 122, 123, 124, 125 y 127 a la firma INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30687713202); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 7, 8, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 55, 59, 60, 61, 65, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 129, 130, 131, 142, 143, 146, 164, 165, 166, 167, 181, 182, 186, 187, 189 y 190 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 25, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 84, 88, 89, 91, 92, 93, 162, 179, 183, 192 y 193 a la firma MERCK S.A. (CUIT 30503832565) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 21, 57, 62, 169, 171, 184 y 188 a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 115, 116, 117, 120, 121, 128, 132, 133, 134, 135, 138, 141, 145, 147, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 163, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 194, 195, 196 y 197 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 14, 26, 53, 66, 68, 69, 85, 86, 87, 90, 107, 108, 126, 136, 137, 139, 140, 159, 160, 161 y 191 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que bajo N° GEDO IF-2023-102179695-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2023-102689134-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0013-LPU23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0013-LPU23 para la Adquisición de Reactivos - Físico Químico- INAL en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 2, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 115, 116, 117, 120, 121, 128, 132, 133, 134, 135, 138, 141, 145, 147, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 163, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 194, 195, 196 y 197 del proceso 66-0013-LPU23, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Declárense fracasados los renglones N° 14, 26, 53, 66, 68, 69, 85, 86, 87, 90, 107, 108, 126, 136, 137, 139, 140, 159, 160, 161 y 191 del proceso 66-0013-LPU23, por no resultar válidas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4º. - Adjudicase a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) los renglones N° 1, 3, 5, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 63, 64, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 170, 180 y 185 del proceso N° 66-0013-LPU23, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.267.576,00).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicanse a la firma INTERCIENCIA S.A. (CUIT 30687713202) los renglones N° 16, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 122, 123, 124, 125 y 127 del proceso N° 66-0013-LPU23, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.519.800,00).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT 30693136802) los renglones N° 4, 7, 8, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 55, 59, 60, 61, 65, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 129, 130, 131, 142, 143, 146, 164, 165, 166, 167, 181, 182, 186, 187, 189 y 190 del proceso N° 66-0013-LPU23, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 45/100 (\$7.802.370,45).

ARTÍCULO 7º.- Adjudicanse a la firma MERCK S.A. (CUIT 30503832565) los renglones N° 25, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 84, 88, 89, 91, 92, 93, 162, 179, 183, 192 y 193 del proceso N° 66-0013-LPU23, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON 80/100 (\$2.043.221,80).

ARTÍCULO 8º.- Adjudicanse a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30517237767) los renglones N° N° 21, 57, 62, 169, 171, 184 y 188 del proceso N° 66-0013-LPU23, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$158.528,70).

ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$305.890,32) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS SEIS CON 63/100 (\$20.485.606,63) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm